Diputación de Granada
Año 2019
Miércoles, 27 de noviembre

BOP
Boletín Oficial de la Provincia de Granada
Núm. 227 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

DIPUTACIÓN DE GRANADA. Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI).- *Extracto de bases de convocatoria de acciones formativas del CEMCI - Primer trimestre 2020* 1
Delegación de Economía y Patrimonio.- *Aprobación definitiva de modicación de créditos 24/2019* 33

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Juicio ordinario núm. 932/18* 19
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA.- *Procedimiento ordinario 1512/18*..... 32
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- *Ejecución de títulos judiciales 934/19* 19
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- *Autos núm. 1066/17* 19
Autos núm. 316/19 19
Procedimiento núm. 159/19 20

AYUNTAMIENTOS

ALDEIRE.- *Aprobación del padrón municipal de cemeterio para el ejercicio de 2019* 20
ALHAMA DE GRANADA.- *Aprobación de alteración del padrón de venta ambulante para el ejercicio de 2019* 21
Aprobación de alteraciones en el padrón fiscal de cocheras/vados para el ejercicio de 2019 21
ALQUIFE.- *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020* 22
BAZA.- *Nombramiento de personal laboral fijo* 22
CÁJAR.- *Padrones de escuela infantil correspondiente al mes de octubre de 2019* 22
CAMPOTÉJAR.- *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal* 23
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del gimnasio municipal 23
CIJUELA.- *Modificaciones de créditos* 32
GALERA.- *Aprobación definitiva de modificación de créditos por transferencia* 24
JÁTAR.- *Ordenanza reguladora de la subvención para el fomento de la natalidad* 25
LOJA.- *Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18/2019* 26
MONTEFRÍO.- *Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020* 27
MOTRIL.- *Dedicación de concejal Nicolás José Navarro Díaz* 27
Modificación de Secretaria titular de órgano de selección ... 27
PADUL.- *Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento* 28
PUEBLA DE DON FADRIQUE.- *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2020* 28
SANTA FE.- *Delegación de Alcaldía* 29
UGÍJAR.- *Aprobación inicial del presupuesto para el 2020* 30
VEGAS DEL GENIL.- *Aprobación definitiva de modificaciones de créditos 10/2010/3/CE y 11/2019/3/TC* . 30
ZÚJAR.- *Aprobación inicial presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal 2020* 30

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA.- *Aprobación inicial del expte. 4/2019 de modificación de crédito: crédito extraordinario y suplemento* 31
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix.- *Exposición de padrones cobratorios* 31
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE COBATILLAS-PAPELES DE GÜÉJAR SIERRA.- *Junta general ordinaria* 31
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN.- *Asamblea general ordinaria* .. 32

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 6.152

DIPUTACIÓN DE GRANADA

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Extracto bases convocatoria acciones formativas CEMCI - primer trimestre 2020

EDICTO

El Vicepresidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, con fecha 14 de noviembre de 2019, ha dictado resolución por la que se aprueba la convocatoria de las accciones formativas del Plan General de Acción-Programa de Formación del primer trimestre del año 2020, del CEMCI.

Las bases completas de la convocatoria se pueden consultar en la página web del CEMCI: http://www.cemci.org.

En Anexo se efectúa un extracto de las mencionadas bases de la convocatoria.

Granada, 14 de noviembre de 2019.-El Vicepresidente (firma ilegible).

ANEXO - EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ACCIONES FORMATIVAS DEL PRIMER TRIMESTRE 2020

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA (IV EDICIÓN) -Virtual-	JORNADA DE EXCELENCIA: PROBLEMÁTICAS PRINCIPALES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO DE LAS DIVERSAS ENTIDADES LOCALES (II EDICIÓN) -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 20 de enero a 16 de febrero	Granada, 21 de enero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de l a actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS Y SU GESTIÓN (II EDICIÓN) -Presencial-	JORNADA DE EXCELENCIA: LA TRANSFORMACIÓN EN LA REGULACIÓN DEL TAXI Y LOS VTC -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 27 y 28 de enero	Granada, 29 de enero
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: CONTROL INTERNO LOCAL CON ESPECIAL REFERENCIA AL REAL DECRETO 424/2017 DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA SU RÉGIMEN JURÍDICO (IV EDICIÓN) -Virtual-	CURSO: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN (VIII EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 29 de enero al 25 de febrero	Del 30 de enero al 26 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: APRENDER A DIRIGIR AL EQUIPO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Presencial-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ELECTRÓNICOS, EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, REGISTRO Y ARCHIVO ELECTRÓNICO (III EDICIÓN) -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 31 de enero	Granada, 5 y 6 de febrero
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	100 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	8 horas lectivas (obligatorias)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES		De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas) y de 0,40 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (8 horas). .	• Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS **BASES CONVOCATORIA (Extracto)**	**TALLER: GESTIÓN DE LICENCIAS DE OBRA Y ESTABLECIMIENTO EN ANDALUCÍA. ESPECIAL REFERENCIA A LAS EDIFICACIONES IRREGULARES** **-Presencial-**	**CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL (IV EDICIÓN)** **-Virtual-**
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 6 y 7 de febrero	Del 6 de febrero al 15 de abril
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	600 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).	• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN FINANCIERA LOCAL (III EDICIÓN) -Virtual-	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INNOVACIÓN PÚBLICA: CREATIVIDAD Y TALENTO AL SERVICIO DE LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN ANDALUCÍA -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 7 de febrero al 30 de abril Módulo I: recursos de las Haciendas Locales I (del 7 de febrero al 5 de marzo). Módulo II: recursos de las Haciendas Locales II (del 6 de marzo al 2 de abril). Módulo III: recaudación y tesorería locales (del 3 al 30 de abril).	Granada, 11 y 12 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	750 euros	275 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS **BASES CONVOCATORIA (Extracto)**	**CURSO: LA POTESTAD SANCIONADORA LOCAL (VI EDICIÓN)** **-Virtual-**	**TALLER: PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO: EL ANÁLISIS DE RIESGOS CONFORME AL REAL DECRETO 424/2017** **-Presencial-**
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 11 de febrero al 9 de marzo	Granada,13 y 14 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas)
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (16 horas).

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO DE ESTUDIOS AVANZADOS SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS Y AUDITORÍAS EN LAS ENTIDADES LOCALES (III EDICIÓN) -Virtual-	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN JURÍDICO DEL EMPLEADO PÚBLICO LOCAL (III EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 13 de febrero al 22 de abril	Del 14 de febrero al 7 de mayo Módulo I: Marco jurídico del empleo público local: Concepto, clases, acceso y extinción de la relación de servicio (del 14 de febrero al 12 de marzo). Módulo II: Derechos individuales: carrera administrativa, retribuciones, situaciones administrativas y otros derechos (del 13 de marzo al 9 de abril). Módulo III: Derechos colectivos, deberes y régimen disciplinario (del 10 de abril al 7 de mayo).
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	600 euros	750 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	100 horas lectivas (obligatorias) 175 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,00 punto por la participación en la actividad formativa (100 horas) y de 2,00 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado y defensa ante una Comisión de Valoración constituida al efecto.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (100 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (175 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación que será defendido ante la Comisión de Valoración de la actividad formativa y sea considerado apto por la misma. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas lectivas (100), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: EMPLEO TEMPORAL: FUNCIONARIOS INTERINOS, EVENTUALES Y TRABAJADORES TEMPORALES E INDEFINIDOS. PROCESO DE CONSOLIDACIÓN (V EDICIÓN) -Virtual-	JORNADA DE EXCELENCIA: REGULACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO CON ESPECIAL REFERENCIA A ANDALUCÍA (II EDICIÓN) -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 18 de febrero al 16 de marzo	Granada, 19 de febrero
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LAS NOVEDADES DE LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (IV EDICIÓN) -Virtual-	TALLER: GESTIÓN TRIBUTARIA DE LOS IMPUESTOS Y LAS TASAS EN LAS ENTIDADES LOCALES (VI EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 19 de febrero al 31 de marzo	Del 20 de febrero al 18 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	400 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	60 horas lectivas (obligatorias) 70 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,55 puntos por la participación en la actividad formativa (60 horas) y de 0,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (60 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (70 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (60), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA (III EDICIÓN) -Virtual-	ESPACIO POLÍTICO LOCAL: RELACIONES ENTRE EL GOBIERNO LOCAL Y OTRAS INSTITUCIONES: DIPUTACIÓN, COMUNIDAD AUTÓNOMA, GOBIERNO CENTRAL -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 21 de febrero al 14 de mayo Módulo I: Ordenación del territorio, urbanismo y medio ambiente (del 21 de febrero al 19 de marzo). Módulo II: Planeamiento urbanístico (del 20 de marzo al 16 de abril). Módulo III: Gestión urbanística (del 17 de abril al 14 de mayo).	Del 24 de febrero al 9 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	Cargos electos de las entidades locales. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos cargos electos procedentes de la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	750 euros	100 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	120 horas lectivas (obligatorias) 150 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	20 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 1,30 puntos por la participación en la actividad formativa (120 horas) y de 1,80 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (120 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (150 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (120), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (20 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO: URBANISMO Y PATRIMONIO LOCAL EN ANDALUCÍA: UNA VISIÓN COORDINADA -Presencial-	CURSO: RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL (IV EDICIÓN) -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 25 y 26 de febrero	Del 25 de febrero al 23 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias) 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas). • Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: COMPLIANCE EN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL (II EDICIÓN) -Virtual-	TALLER: LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 26 de febrero al 24 de marzo	Del 3 al 30 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	40 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual.

CURSOS **BASES CONVOCATORIA (Extracto)**	**CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: IMPACTO DE LA LEY 39 Y 40/2015 EN EL URBANISMO (III EDICIÓN) -Virtual-**	**TALLER: LOS RECURSOS EN EL PROCESO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO -Presencial-**
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Del 4 al 31 de marzo	Granada, 5 y 6 de marzo
METODOLOGÍA	Teleformación, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.	• Certificado de superación (16 horas).

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: COMUNICAR EN PÚBLICO CON EL MÉTODO DE COMUNICRACK -Presencial-	JORNADA DE EXCELENCIA: ACTUAL PAPEL DE LOS SINDICATOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL -Presencial-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 17 y 18 de marzo	Granada, 24 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros	Gratuitos
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)	5 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).	• Certificado de superación (5 horas)

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	TALLER: PRAXIS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS EN EL SECTOR PÚBLICO (III EDICIÓN) -Presencial-	CURSO: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL MANDATO 2019-2023 -Virtual-
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 25, 26 y 27 de marzo	Del 26 de marzo al 22 de abril
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.	Teleformación, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	300 euros	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.	
HORAS LECTIVAS	21 horas lectivas (obligatorias)	40 horas lectivas (obligatorias) 50 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (21 horas).	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,40 puntos por la participación en la actividad formativa (40 horas) y de 0,70 puntos por hacerlo con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado.
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (21 horas).	• Certificado de superación (40 horas) a quienes superen las actividades de evaluación previstas en la plataforma virtual. • Certificado de aprovechamiento (50 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y sea considerado apto por la Dirección Académica de la actividad formativa. En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (40), si bien indicando si se trata de superación o de aprovechamiento.

CURSOS BASES CONVOCATORIA (Extracto)	**TALLER: CONTENIDO Y APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y DESARROLLO DE LA CARRERA HORIZONTAL POR COMPETENCIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES** **-Presencial-**
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	Granada, 30 y 31 de marzo
METODOLOGÍA	Presencial, con orientación teórico-práctica.
DESTINATARIOS	Cargos electos, directivos, funcionarios con habilitación de carácter nacional y empleados públicos de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras administraciones y entidades públicas.
DERECHOS DE MATRÍCULA	250 euros
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la publicación de la Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada hasta 15 días naturales antes del comienzo de la actividad formativa.
HORAS LECTIVAS	16 horas lectivas (obligatorias)
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS NACIONALES	De conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE núm. 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, será de 0,25 puntos por la participación en la actividad formativa (16 horas).
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y/O APROVECHAMIENTO	• Certificado de superación (16 horas).

NÚMERO 6.096

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio ordinario nº 932/18

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Ordinario nº 932/18 seguido a instancia de Wisi Comunicaciones, S.A., frente a Silvercom, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 62/19

En Granada, a 1 de abril de 2019.

Vistos por Dª Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 932 del año 2018, a instancia de Wisi Comunicaciones, S.A., representado por el procurador D. Félix del Valle Vigón y asistido por el letrado Dª Nuria Vila Rabella contra Silvercom, S.L., declarada en rebeldía.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

NÚMERO 6.098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 934/19
Negociado: J.

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra BKfit Sport, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 11/11/19 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado BKfit Sport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,

Granada, 11 de noviembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

NÚMERO 6.086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 1066/17

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Reclamación de Cantidad núm. 1066/17 contra Generadora de Calidad de Vida, S.L., en el que se ha dictado Sentencia de fecha 19/9/19 haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Generadora de Calidad de Vida, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 6.088

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos núm. 316/19

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 316/2019 se ha acordado citar a Cadegra, S.L., y Auxerltm, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2021 a las 10:05 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cadegra, S.L., y Auxerltm, S.L., Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 15 de noviembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 6.095

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 159/2019
Negociado: MC
N.I.G.: 1808744420190001103
De: D. Juan Jiménez Villar
Abogado: José Carlos Rodríguez Palma
Contra: Hispánica de Morteros, Sociedad Limitada, y Vía Concursal SLP
Abogado: Fernando Rivas Álvarez

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 159/2019, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de Juan Jiménez Villar contra Hispánica de Morteros, Sociedad Limitada, y Vía Concursal, SLP, en la que con fecha se ha dictado sentencia en fecha 4-11-19 que la parte dispositiva dice lo siguiente:

"FALLO

Debo estimar la demanda interpuesta por D. Juan Jiménez Villar, contra la mercantil Hispánica de Morteros, Sociedad Limitada, y su administración concursal (Vía Concursal, SLP.); debo condenar y condeno a aquella al pago a aquel de la cantidad de 5.548,47 euros, más el 10% por intereses moratorios.

Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus posibles futuras responsabilidades legales.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida y hágase saber a las mismas que contra esta sentencia pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de cinco días y por conducto de este Juzgado de lo Social y que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito 300 euros en la cuenta de éste Juzgado (clave nº 1642 0000 60 0159 19), titulada "Depósitos y Consignaciones".

Será imprescindible que el recurrente que no gozare del beneficio de Justicia Gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la anterior cuenta abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si la recurrente fuese una Entidad Gestora, estará exenta de las anteriores consignaciones, pero si existe condena, en su contra, a prestación periódica habrá de certificar al anunciar su recurso que comienza el abono de la prestación reconocida, y proceder puntualmente a su abono durante la tramitación del recurso.

Para la viabilidad del citado recurso debe igualmente cumplirse con el abono de la tasa que legalmente corresponda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

MAGISTRADA-JUEZ"

Y para que sirva de notificación en forma a Hispánica de Morteros, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 18 de noviembre de 2019.- El/La Secretario/a Judicial

NÚMERO 6.107

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE (Granada)

Aprobación del padrón municipal de cementerio 2019

EDICTO

Dª Delia Ferrer Lozano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aldeire (Granada),

HACE SABER: Que confeccionado el padrón de Cementerio 2019, se expone al público en el tablón de Edictos y Sede Electrónica de este Ayuntamiento por espacio de 15 días para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas, el referido padrón se entenderá elevado a definitivo.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá tres meses desde el día 16 de diciembre de 2019 al 16 de marzo de 2020.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeire, 19 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Delia Ferrer Lozano.

NÚMERO 6.080

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación alteración padrón venta ambulante 2019

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del acta de dicha sesión, dice:

<<7.- Aprobación de alteraciones en el Padrón / Matrícula fiscal de comercio ambulante, ejercicio 2019.-

Área funcional: Ingresos

Dpto.: Comercio Ambulante

Expte.: 2171/2019

Vista la propuesta de aprobación del padrón/matrícula fiscal de la tasa por comercio / venta ambulante para el ejercicio 2019, con las alteraciones contenidas en la misma, con el siguiente desglose resumido:

Nº Recibos: 7

Ejercicio-Concepto Contable: (2019) 020011900093-por vehículo .... 330,00 euros

Total: 330,00 euros.

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19 de 17 de junio, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Que los Padrones así aprobados, con las rectificaciones/alteraciones expuestas en la propuesta obrante en el expediente, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios www.alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 19 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.094

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Aprobación de alteraciones en el Padrón fiscal de cocheras / vados 2019

EDICTO

En sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 2019 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, emitió el acuerdo, entre otros, que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice:

<<6.- Aprobación de alteraciones en el Padrón / Matrícula fiscal de cocheras / vados, ejercicio 2019.-

Área funcional: Ingresos

Dpto: Tasa entrada Cocheras/Vados

Expte general: 2170/2019

Vista la propuesta de aprobación del padrón/matrícula fiscal de la tasa por cocheras/vados para el ejercicio 2019, con las alteraciones contenidas en la misma, con el siguiente desglose resumido:

NOMBRE DEL PADRÓN: PADRÓN VADOS 2019 (Anual)

TOTAL NÚMERO RECIBOS: 926

EJERCICIO - CONCEPTO CONTABLE	IMPORTE
(2019) 020011900091 - COCHERA PARTICULAR	10.290,00
(2019) 020011900091 - INDUSTRIAL SIN VADO	74,00
(2019) 020011900091 - COCHERA PARTICULAR CON VADO	10.350,00
(2019) 020011900091 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 11 A 20 PL	218,00
(2019) 020011900091 - COCHERA COLECTIVA Y VADO MÁS 21 PL	256,00
(2019) 020011900091 - COCHERA COLECTIVA Y VADO HASTA 5 PL	112,00
(2019) 020011900091 - COCHERA COLECTIVA Y VADO 6 A 10 PL	83,00
(2019) 020011900091 - INDUSTRIAL CON VADO	45,00
TOTAL	21.428,00

Tras su examen detenido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde en virtud de Decreto nº 359/19 de 17 de junio, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Padrones anteriormente mencionados, tal y como han sido presentados.

SEGUNDO: Que los Padrones así aprobados, con las rectificaciones/alteraciones expuestas en la propuesta obrante en el expediente, sean expuestos al público por plazo de 15 días mediante publicación en el B.O.P. y tablón de anuncios www.alhamadegranada.sedelectronica.es, para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias a que hubiere lugar, que serán resueltas por este órgano que resuelve pasado dicho plazo.>>

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Alhama de Granada, 19 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.184

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintidós de noviembre de 2019, el Presupuesto General, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://alquife.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alquife, 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Benito Ruiz Gámez.

NÚMERO 6.103

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Nombramiento de personal laboral fijo

EDICTO

Por Decreto 2019/2128 de 6 de noviembre de 2019, de la alcaldía, ha sido nombrado personal laboral fijo como AUXILIAR TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL, Grupo 4/C2 a Dª JUANA ORTIZ GONZÁLEZ, con efectos desde el día 15 de noviembre de 2019.

Baza, 15 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.102

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Padrones escuela infantil correspondiente al mes de octubre de 2019

EDICTO

Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 580/2019 de fecha 14.11.19, el padrón de alumnos/as inscritos en la Escuela Infantil Municipal de Cájar en los diferentes servicios de Atención Socioeducativa, Aula Matinal y Comedor Escolar correspondientes al mes de octubre-2019, por los importes totales que asimismo se especifica:

OCTUBRE - 2019 - 3.246,72 euros.

Dicho padrón se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarlo en la oficina de Cultura y Bienestar Social, sita en C/ Iglesia, nº 2, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presenta alegación alguna.-

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, y contra los recibos/liquidaciones que se deriven del Padrón aprobado, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme determina la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en su disposición décimo sexta, pudiendo interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a tenor del art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Cájar, 15 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 6.089

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal

EDICTO

Artículo 1. Fundamento y régimen jurídico.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Campotéjar establece la Tasa por uso del Gimnasio Municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local consistente en la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como la prestación de los servicios públicos deportivos a que se refiere la Ordenanza.

Artículo 3. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

a) Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.

b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.

c) Coordinación de esfuerzos y actividades.

d) Fácil control de actividades

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 5. Devengo.

La Tasa se devenga naciendo la obligación de contribuir, desde que tenga lugar la utilización del gimnasio municipal o la prestación de los servicios deportivos de que están dotadas las instalaciones, objeto del hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota se realizará mediante abono mensual, siendo la cantidad de la misma de 15.00 euros

Artículo 7. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

En la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta la existencia de intencionalidad o reiteración y la naturaleza de los perjuicios causados.

Disposición final. Entrada en vigor.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor comenzándose a aplicar el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. La alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Campotéjar, 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 6.090

AYUNTAMIENTO DE CAMPOTÉJAR (Granada)

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Gimnasio Municipal

EDICTO

ORDENANZA REGULADORA DEL GIMNASIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

El gimnasio municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. Se encuentra situado en Avenida de los Montes Orientales s/n (Campotéjar).

Artículo 2.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer unas normas para el correcto uso de las instalaciones del gimnasio municipal, que redunden en beneficio de los usuarios de la misma, así como del resto de vecinos de Campotéjar.

Artículo 3.

El horario de las instalaciones será de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes. No obstante, mediante la publicación de bandos en la página Web del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios, se comunicarán las posibles variaciones que puedan producirse.

CAPÍTULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 4. Normas de gestión.

a) Para poder hacer uso de las instalaciones del gimnasio, hay que haber abonando la correspondiente tasa establecida en la ordenanza fiscal correspondiente para uso del Gimnasio. En caso de requerimiento por parte del personal responsable designado por el Ayuntamiento, los usuarios tendrá la obligación de justificar dicho pago.

b) Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de éstas se le aplicará la sanción correspondiente.

c) Se deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc., intentando mantener siempre limpias las instalaciones. En el caso en que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito, siempre que aquellos les sean imputables, deberá hacerse cargo del importe de la reparación de los posibles

desperfectos que se puedan ocasionar. Dicha obligación de sufragar la reparación de los daños ocasionados que les sean imputables será exigible con independencia de las sanciones administrativas que se les pudieran imponer conforme a la presente Ordenanza.

d) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma para su pronta reparación y evitar males mayores.

e) No está permitido introducir bebidas alcohólicas, ni comida en el gimnasio (excepto barras energéticas...).

f) El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el gimnasio, por lo que es recomendable no llevar objetos de valor. Asimismo, tampoco se hace responsable de las lesiones que puedan sufrir los usuarios por un mal uso de las máquinas y del resto de los elementos del gimnasio municipal.

g) Para utilizar las máquinas, el uso de la toalla será obligatorio.

h) El material se dejará en su sitio después de cada uso. En el caso de usar discos en las máquinas, deberán quitarse y colocarlos en su sitio nuevamente.

i) Los usuarios de máquinas de pesas deberán alternar su ocupación con otro usuario durante el periodo de descanso de cada serie.

j) Se deberá de utilizar una vestimenta apropiada (camiseta y/o sudadera, pantalón de deporte o chándal y zapatillas de deporte). Se prohíbe realizar cualquier actividad sin camiseta.

k) Queda prohibido el acceso de animales.

Artículo 5. Personal de la instalación.

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

a) Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.

b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad

c) Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.

d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.

e) Cuantas otras funciones resulten de esta Ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía.

CAPÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6.

Se considera infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la misma.

Cuando de la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, así como la prestación de los servicios públicos deportivos se desprendan daños materiales causados por el sujeto pasivo, el mismo estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los mismos.

Artículo 7.

El ejercicio de la potestad sancionadora se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en cuanto a su clasificación:

-Infracciones leves:

1. Trato incorrecto a cualquier otro usuario.

2. Incumplimiento esporádico de alguna obligación de los usuarios establecidos en los artículos anteriores

-Infracciones graves:

1. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores.

2. Falsear datos relativos a la identidad.

3. Reincidencia en infracciones leves.

4. Introducir animales o productos que deterioren la instalación.

-Infracciones muy graves:

1. Reincidencia en infracciones graves.

2. Prestar la llave personal a otro individuo para que acceda a la instalación.

3. Agredir a otros usuarios de la instalación.

4. Causar daños graves de forma voluntaria a las instalaciones y equipos del gimnasio.

5. Hurtar, robar material del gimnasio o pertenencias de otros usuarios.

En el caso de la comisión de 2 faltas graves en un periodo de un año o de una muy grave, llevará aparejada la pérdida de la condición de usuario del gimnasio municipal por un periodo mínimo de un año, con independencia de las sanciones que pudieran recaer.

Las cuantías de la sanción de dichas infracciones se realizarán en función de la clasificación anterior, siendo las mismas:

-Leves: Hasta 50 euros.

-Graves: De 51 euros hasta 100 euros.

-Muy Graves: De 101 euros hasta 300 euros.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor comenzándose a aplicar el mismo día de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación. La alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de esta Ordenanza.

Campotéjar, 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Aguilar Bailón.

NÚMERO 6.115

AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)

Aprobación definitiva de modificación de créditos por transferencia

EDICTO

D. José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente de la Muy Leal Villa de Galera (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 18 de octubre de 2019, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, para dotar la totalidad de la aportación municipal de la actuación de Restauración del Túmulo 75 de la Necrópolis Ibérica de Túgi, dentro del Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:
Secuencia: Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Modificaciones de crédito / Créditos finales:
Progr. Econ.
336 627 Proyectos complejos / 28.000 euros / 5.200 euros / 33.200 euros
TOTAL 28.000 euros / 5.200 euros / 33.200 euros
BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTOS DE INGRESOS:
Aplicación / Descripción / Créditos iniciales / Bajas o anulaciones / Créditos finales:
Progr. Econ.
161 221.03 Combustibles y carburantes / 25.000 euros / 2.000 euros / 23.000 euros
165 221.12 Suministro de material electrónico, eléctrico y de telecom / 16.000 euros / 3.200 euros / 12.800 euros
TOTAL 41.000 euros / 5.200 euros / 35.800 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985 y 171.3 del TRLRHL la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Galera, 19 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: José Manuel Guillén Ruiz.

NÚMERO 6.127

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Ordenanza subvención para el fomento de la natalidad

EDICTO

ORDENANZA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE JÁTAR.

Artículo 1.º Objeto. Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad por el Ayuntamiento de Játar.

Se concederá una ayuda económica de quinientos euros (500 euros) a las familias del municipio de Játar, en las que se produzca un nacimiento a partir del día 15 de junio de 2019; en los términos y condiciones establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 2.º Serán requisitos indispensables para la obtención de la ayuda:

2.1.- Empadronamiento: Que los padres biológicos tengan su residencia fijada en el Municipio de Játar, en el que debe estar empadronado al menos, uno de los dos padres, con 12 meses de antelación ininterrumpido, como mínimo, al hecho que motiva la petición de la ayuda.

En el caso de que los padres se encuentren separados, lo que deberán acreditar con copia de la sentencia de separación, será necesario que se encuentren empadronados uno de los dos padres, con 12 meses de antelación ininterrumpidos al hecho que motiva la petición de la ayuda.

El o los recién nacidos cuyo alumbramiento sea motivo de subvención deberán ser empadronados en el municipio de Játar, durante un periodo mínimo de 6 meses desde su nacimiento.

2.2.- Plazo de solicitud: Que la solicitud se formule dentro de los 10 meses siguientes al acontecimiento que la motiva.

2.3.- Cumplimiento de obligaciones económicas: Para ser beneficiario de la subvención se deberá estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Játar, en el momento en que se proceda al abono de la subvención. En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presente ordenanza, la Alcaldía, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios, adoptará la resolución que proceda.

Artículo 3.º La ayuda consistirá en la entrega del importe de quinientos euros (500 euros) por niño nacido que pase a engrosar el número de miembros de la familia, en los términos y condiciones que se recogen en la presente ordenanza.

El abono de la expresada cantidad se efectuará de la siguiente forma:

- 500 euros, en el momento en que se dicte la resolución por la que se conceda la ayuda.

Límite presupuestario: Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrán el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto.

Artículo 4.º La solicitud, salvo en el caso de familias monoparentales, habrán de formularla el padre o madre, por filiación natural, que tengan atribuidas las funciones relativas al ejercicio de la patria potestad de los nacidos.

Artículo 5.º Se formularán las solicitudes en el modelo oficial que figura como Anexo I, suministrado en las propias oficinas municipales, en el que se expresará

el número de cuenta bancaria (código cuenta cliente) designada para percibir, de ser concedida, dicha ayuda; y a las mismas se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, o permiso de residencia de los dos solicitantes.

b) En caso de nacimiento, certificado literal de la inscripción en el Registro Civil, o fotocopia compulsada del libro de familia donde conste el nuevo nacimiento.

c) Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.

La acreditación del empadronamiento con expresión de la antigüedad ininterrumpida se realizará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.

Artículo 6.º La solicitud dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Játar, acompaña- das de la documentación necesaria se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 7.º Corresponde al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento la resolución del expediente, que será resuelto expresamente en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

Artículo 8.º Las subvenciones a que se hace referencia en las presentes bases serán compatibles con cualquiera otra establecida por las administraciones públicas o cualquiera de sus organismos.

Artículo 9.º Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10.º Régimen jurídico. En aquellas materias no expresamente reguladas para la presente Ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

Disposición final:

1.ª La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

2.ª La presente Ordenanza tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD

D./Dª .....,
mayor de edad, vecino/a de .....,
con domicilio en la calle .....
..... n.º ....., titular de
DNI n.º: .....,
con Tfno. n.º: ....., actuando como
representante legal del niño/a .....,
nacido/a el día ..... de ..... de 20 ....;
y D./Dª .....,
mayor de edad, vecino/a de .....,
con domicilio en la calle .....
..... n.º ....., titular de
DNI n.º: .....,
con Tfno. n.º: ....., actuando como
representante legal del niño/a .....,
nacido/a el día ..... de ..... de 20 .....

EXPONE:

Que a la vista de la Ordenanza reguladora de las subvenciones para el fomento de la natalidad en el municipio de Játar. Cheque Bebé, hace constar que el día ..... de ..... de 20 ....., ha nacido un/a niño/a según se acredita con certificación de nacimiento (copia compulsada del Libro de Familia).

Por todo ello, solicito al Ayuntamiento de Játar, la subvención prevista en dicha ordenanza, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación (márquese lo que proceda):

1.- Fotocopia compulsada del DNI.

2.-Certificación literal de la inscripción en el Registro Civil o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

3.- Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.

Se establece como número de cuenta en que efectuar el ingreso el siguiente: ENTIDAD: / SUCURSAL: / D.C./ N.º de cuenta:

CÓDIGO IBAN (Señalar cuatro dígitos en cada una de las casillas de la fila inferior)

ES

Játar, a _____de _____ de 20____

El/la solicitante, El/la solicitante,

Fdo.: Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Játar.

NÚMERO 6.112

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 18/2019

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2019/5031 sobre modificación de crédito 18/2019 mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, promovido por el Tte. Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Administración electrónica. Aprobación Inicial.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 19 de noviembre de 2019.- Tte. Alcalde de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, fdo.: José Barea de la Osa.

NÚMERO 6.181

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2020

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HACE SABER: Que, la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, así como las Bases de Ejecución, Plantilla de Personal y demás documentación que lo integran.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público el correspondiente expediente durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P., para que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

A efectos de presentación de reclamaciones, tendrán la consideración de interesados las personas referidas en el art. 170.1 del referido RDL 2/2004, de 5 de marzo, y únicamente podrán presentarse por los motivos expresados en el art. 170.2 del citado texto.

Montefrío, 22 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 6.117

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Dedicación concejal Nicolás José Navarro Díaz

EDICTO

La Alcaldesa de Motril ha dictado resolución de 27/09/2019:

Con el objeto de desarrollar eficazmente la labor de gobierno municipal, se hace necesario asignar al concejal don Nicolás José Navarro Díaz, primer Teniente de Alcalde y Delegado de Obras Públicas, Patrimonio y Presidencia una dedicación parcial.

La actual tipología de cargos públicos fue aprobada en Pleno de 28 de junio de 2019 y se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 125, de 4 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2019/553 en fecha 26/09/2019

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE

PRIMERO.- Asignar dedicación al concejal don Nicolás José Navarro Díaz, primer Teniente de Alcalde y Delegado de Obras Públicas, Patrimonio y Presidencia una dedicación parcial de 30 horas semanales, desde el 01/10/2019. La retribución de este cargo para la anualidad 2019 es de 35.829,50 euros.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 15 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 6.118

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Modificación Secretaria titular órgano de selección

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 08/02/2019 se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad de seis plazas de Auxiliar Administrativo vacantes, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2018 extraordinaria para la Estabili-

zación del empleo temporal, incluyendo los integrantes del Órgano de selección.

En fecha 3 de octubre de 2019 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 238 convocatoria para la proveer cinco de las seis plazas de auxiliar administrativo, abriendo convocatoria el día 4 de octubre de 2019.

Con fecha 12 de noviembre de 2019 presenta su abstención Dª Antonia Villa Blanco Secretaria titular del Órgano de Selección, dado que incurre en la causa de abstención recogida en el artículo 23.b, de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- La designación de Dª María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativa, como Secretaria titular del órgano de Selección designado para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes F2064, F2297, F2294, F2296 y F2204.

SEGUNDO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 18 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.099

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial de modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 13 de noviembre del corriente ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento número 2019/01

De conformidad con los artículos 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https://sede.padul.org/)

Padul, a la fecha que consta en la firma electrónica.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 6.093

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2020

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, (Granada),

HACE SABER: Que en Sesión Ordinaria de fecha 3 de octubre de 2019, el Pleno de este Ayuntamiento, en el punto 10º del orden del día, aprobó inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2020, no habiéndose producido reclamación alguna en el periodo de exposición pública, por lo que se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del mismo artículo, se inserta el Presupuesto resumido a nivel de capítulo:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019:

ESTADO DE INGRESOS:	Euros
Capítulo I. Impuestos directos.	865.037,33
Capítulo II. Impuestos indirectos.	28.900,00
Capítulo III. Tasas y otros ingresos.	219.404,92
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	702.269,52
Capítulo V. Ingresos patrimoniales.	46.502,00
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales.	2,00
Capítulo VII. Transferencias de capital.	4,00
Capítulo VIII. Activos financieros.	0.00
Capítulo IX. Pasivos financieros.	0.00
Total Presupuesto de Ingresos:	1.862.199,77

ESTADO DE GASTOS:	Euros
Capítulo I. Gastos de personal.	743.011,32
Capítulo II. Gastos bienes corrientes y servicios.	596.101,00
Capítulo III. Gastos financieros.	7.500,00
Capítulo IV. Transferencias corrientes.	54.264,45
Capítulo VI. Inversiones reales.	419.660,00
Capítulo VII Transferencias de capital.	1,00
Capítulo VIII. Activos financieros.	0.00
Capítulo IX. Pasivos financieros.	41.582,00
Total Presupuesto de Gastos:	1.862.119,77

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD:

A) FUNCIONARIOS:

Denominación / Nº de puestos / Clasificación,

— Con Habilitación Nacional:

Secretaría-Intervención / 1 / A1

— Escala de Administración General:

Técnico de Admón. General / 1 / A1

Administrativo / 2 / C1

Auxiliar administrativo / 1 / C2

— Escala de Administración Especial:

Policía Local / 3 / C1

Operario Servicios Múltiples / 1 / C2
Arquitecto técnico municipal (60% jornada) / 1 / A2
B) PERSONAL LABORAL FIJO:
Denominación: Nº puestos
-Oficial servicios múltiples: 1
-Oficial servicios múltiples: encargado cementerio: 1
-Encargado Polideportivo: 1
-Limpiador: 1
-Limpiadora Casa Consistorial/Tanatorio: 1
-Limpiador: 1
-Operario servicios múltiples: 1 (vacante)
-Operario-Monitor polideportivo: 1
-Encargada portería colegios: 1
-Encargado/a Portería-Limpieza Edif. Convento: 1 (vacante)
-Biblioteca y actividades culturales: 1
-Secretaria Juzgado de Paz: 1
-Dinamizadora Guadalinfo: 1
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL:
Denominación: Nº puestos
-Limpiador Escuelas: 2
-Limpiador Almaciles: 1
-Socorrista Piscina Municipal: 1
-Técnico Inclusión Social: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puebla de Don Fadrique, 18 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 6.100

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Delegación de Alcaldía

EDICTO

Por medio del siguiente Edicto se hace público el decreto de alcaldía por el que se delega competencias el día 12 de noviembre de 2019, y que es del tenor literal siguiente:

"Expediente nº: 2198/2019

Procedimiento: Expediente de Delegación de Competencias

D. MANUEL GIL CORRAL, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación sobre Régimen Local vengo a dictar el siguiente

DECRETO

Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el día 12 de noviembre de 2019 me ausentaré del Ayuntamiento por enfermedad, es conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en los Tenientes de Alcalde la totalidad de las competencias municipales que me confiere la legislación sobre régimen local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

- El día 12 de noviembre de 2019 a D. Miguel Iván Canalejo Fernández, Primer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Santa Fe, 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gil Corral"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Fe, 13 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel A. Gil Corral.

NÚMERO 6.193

AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio 2020

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2020, se anuncia que el mismo, junto con la documentación complementaria, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada. Durante el mencionado plazo podrán los interesados presentar reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ugíjar, a 22 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Federico López Maldonado.

NÚMERO 6.135

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)

Aprobación definitiva de modificaciones de créditos 10/2019/3/CE y 11/2019/3/TC

EDICTO

Leandro Martín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegas del Genil,

HACE SABER: El pleno del Ayuntamiento de Vegas del Genil, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2019 aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos 10/2019/3/CE y 11/2019/3/TC, por importes de 2.000 y 10.000 euros, respectivamente.

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición pública de los expedientes, según anuncio publicado en el BOP de 25/10/2019, se elevan los acuerdos a definitivos y se procede a publicar su resumen por capítulos.

Ello de conformidad a lo establecido en el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del mencionado Texto Refundido, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

EXPEDIENTES APROBADOS DEFINITIVAMENTE

1.- Expte.: 10/2019/3/CE. Importe: 2.000 euros.

Modalidad: Concesión crédito extraordinario.

Financiación: Procedente de baja de partidas de gastos

ALTAS Y BAJAS EN ESTADO DE GASTOS.

Alta: Capítulo IV Transferencias corrientes: + 2.000 euros.

Baja: Capítulo IV Transferencias corrientes: - 2.000 euros

2.- Expte.: 11/2019/3/TC. Importe: 10.000 euros.

Modalidad: Transferencia de crédito entre partidas de gasto con distinta área de gasto.

ALTAS Y BAJAS EN ESTADO DE GASTOS.

Alta: Capítulo IV Transferencias corrientes: + 10.000 euros.

Baja: Capítulo IV Transferencias corrientes: - 10.000 euros.

Vegas del Genil, 20 de noviembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 6.209

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal, bases ejecución y plantilla personal 2020

EDICTO

D. Salvador Moreno Cuesta, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zújar (Granada)

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, así como bases de ejecución y plantilla de personal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo que sea expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad para durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de esta Corporación.

Se considera definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario expreso si durante el citado plazo no se presentase ninguna reclamación, en caso contrato el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Zújar, 25 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 6.189

CONSORCIO DE BOMBEROS DE GRANADA

Aprobación inicial del expte. 4/2019 de modificación de crédito: crédito extraordinario y suplemento

EDICTO

La Junta General del Consorcio de Bomberos de Granada, en sesión celebrada con fecha 25 de noviembre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 4/2019: créditos extraordinario y suplemento de créditos, anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante la Junta General, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 25 de noviembre de 2019.- El Presidente del Consorcio, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.092

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES DE DEHESAS DE GUADIX

Exposición de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración, Cuota de Entubado Margen derecha, así como Cuota de Ingreso a Comunidad Margen Izquierdo y Entubado Margen Izquierdo para el ejercicio 2019, de la Comunidad de Regantes de Dehesas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 28/11/2019 al 27/01/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

CAJA RURAL C/c nº ES87-3023-0057-1005-7004-4305

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General celebrada el 15 de diciembre de 2018, con una Cuota de Administración de 50 euros/ha, la Cuota de Entubado Margen Derecha 100 euros/ha, para la Cuota de ingreso a Comunidad Margen Izquierda 210 euros/ha y para la Cuota de Entubado Margen Izquierda 210 euros/ha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de noviembre de 2019.- El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.108

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE COBATILLAS-PAPELES DE GÜÉJAR SIERRA

Acuerdo de la junta general ordinaria

EDICTO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad y en los artículos 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y 201 de su Reglamento, se convoca por la presente a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Cobatillas-Papeles, de Güéjar Sierra, a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de la Casa de la Junta Administrativa de la Propiedad Particular Colectiva de Güéjar Sierra, el día 30 de noviembre de 2019, a las 17:00 horas en primera convocatoria y el día 21 de diciembre de 2019 a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la última Junta General.

Segundo.- Informe de estado de la Comunidad y Presupuesto año 2020.

Tercero.- Memoria Semestral de Actividades.

Cuarto.- Informe de la Presidencia sobre propuestas y asuntos varios.

Quinto.- Renovación de cargos.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Güéjar Sierra, 9 de noviembre de 2019.- El Presidente.

NÚMERO 6.110

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE MOLINO DE LA PALAZÓN

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Molino de la Palazón convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Graena, en el salón de actos del Ayuntamiento sito en Plz. del Olmo s/n, a las 18:00 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Segundo.- Informe de la Presidencia. Régimen de Riegos

Tercero.- Renovación de Cargos.

Cuarto.- Cuentas 2018 y 2019. Derrama 2020.

Quinto.- Riegos fuera de Zona Regable. Denuncias

Sexto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Lopera, 19 de noviembre de 2019.- El Presidente, fdo.: Manuel Higueras Romero.

NÚMERO 5.989

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE GRANADA

Procedimiento ordinario 1512/18

EDICTO

En Granada, a dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve

Vistos por la Ilma. Sra. Dª Marta Benavides Caballero, Magistrada del Juzgado de 1ª Instancia núm. 15 de Granada, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 1512/2018-JS

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, al ser su cuantía superior a los 3.000 euros, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la respectiva notificación, en atención a lo establecido en el artículo 455.1 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

NÚMERO 6.206

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Modificaciones de créditos

EDICTO

D. Juan Antonio Bellido Lozano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Cijuela, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación de créditos al Presupuesto de 2019, en la modalidad que se indica:

* Expediente Nº MC 4/2019, en la modalidad de Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de Gastos del Presupuesto vigente de 2019, financiado con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente de 2019 no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Asimismo, se hace saber, que por esta Alcaldía se ha elevado al Pleno Municipal en la misma sesión, a efectos de su toma de conocimiento, el siguiente expediente de modificación de créditos al presupuesto de 2019 en la modalidad que se indica, el cual ha sido aprobado por resolución de Alcaldía y sometido a información pública:

* Expediente Nº MC 3/2019, en la modalidad de Generación de Créditos, con cargo a nuevos y/o mayores ingresos de naturaleza no tributaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente Nº MC 4/2019 a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección https:// www.ayuntamientocijuela.com).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho expediente Nº MC 4/2019, procediéndose a publicar el resumen por capítulos del mismo.

Cijuela, 22 de noviembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Juan Antonio Bellido Lozano.

NÚMERO 6.218

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación definitiva modificación de créditos 24/2019

ANUNCIO

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 24/2019, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 31 de octubre de 2019, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	20.000,00	4.000,00
3	Gastos financieros		20.000,00
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	24.700,00	31.956,81
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. gastos	44.700,00	55.956,81

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Altas	Bajas
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		11.256,81
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	Total presup. ingresos	0,00	11.256,81

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 26 de noviembre de 2019.-El Diputado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva. ■